203.31.02.

Julio de 2026.

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1090 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

En atención a la expediente de contratación radicado por la dependencia contentivo de los estudios previos y demás documentos requeridos, según modalidad de contratación; a fin de verificar la legalidad de las solicitudes, en el marco de las competencias del Departamento Administrativo Jurídico, se procede a verificar que se encuentre plasmada la necesidad en el PAA, que los documentos estén completos y se ajusten a las disposiciones legales, en virtud de la necesidad identificada y descrita por parte de las Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Secretaria de Tránsito y Transporte, responsables y líder de la necesidad, observando lo siguiente:

Modalidad de Contratación:

El contrato estatal se encuentra reglamentado dentro del marco del Estatuto General de Contratación Pública, y su naturaleza jurídica está claramente establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)"

Así pues, la celebración del contrato en consideración a su cuantía debe formalizarse a través de las modalidades de la contratación directa, pues así lo dispone el Artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

(...)

Por lo anterior, esta Dirección considera que la modalidad de selección de contratista que se debe surtir es la establecida en la Sección 1 Modalidades de subsección 2 Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Ahora bien, se recuerda que el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La dependencia gestora ha presentado en el expediente, como necesidad los siguientes criterios:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, POR LOTES, de conformidad con las especificaciones contenidas en los Anexos (Fichas Técnicas).

PLAZO: El plazo será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, garantizando un tiempo prudente para los trámites de ensamble, equipamiento técnico y matrícula oficial de los vehículos, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del inicio en la plataforma Secop II.

EL VALOR: El valor total estimado del contrato a celebrar, correspondiente a la sumatoria de los lotes que conforman el presente proceso contractual, se estima en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($782.223.489)** de conformidad con el análisis de mercado y los precios actualmente vigentes en el sector.

El proceso se encuentra distribuido de la siguiente manera:

LOTE No. 1: Diez (10) Motocicletas uniformadas y/o no uniformadas para la Secretaría de Seguridad y Convivencia con destino al fortalecimiento operativo de la Estación de Policía de Candelaria, por un valor estimado de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($647.050.000).

LOTE No. 2: Una (1) Motocicleta no uniformada para la Secretaría de Seguridad y Convivencia con destino al fortalecimiento operativo de la Estación de Policía de Candelaria, por un valor estimado de VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($28.095.000).

LOTE No. 3: Siete (7) Motocicletas para la Secretaría de Tránsito y Transporte, por un valor estimado de CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($107.078.489).

Lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades operativas identificadas por cada dependencia y las condiciones técnicas y económicas evidenciadas dentro del estudio del sector y análisis de la oferta.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($782.223.489)** será cancelado mediante un único pago del cien por ciento (100%), una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto de esta contratación.

El pago estará sujeto a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de cumplimiento de las actividades, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro y/o factura legalmente expedida.
- Copia del pago de los aportes a la Seguridad Social (salud, pensión y parafiscales), conforme a la normatividad vigente.

De la documentación adjunta:

- ✔ Hoja de Ruta
- ✔ Estudio previo
- ✔ Estudio del sector
- ✔ Acta de justificación del servicio
- ✔ Certificado de disponibilidad presupuestal

La responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el mismo, corresponde única y exclusivamente a la dependencia que los elaboró, que para este caso son las Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Secretaria de Tránsito y Transporte, el cual fue allegado diligenciado y firmado por la dependencia.

A su vez se observa que las Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Secretaria de Tránsito y Transporte, elaboraron una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la persona a contratar y la necesidad descrita, siendo el responsable de la información diligenciada previamente en la misma como líder de la necesidad, por cuanto la Departamento Administrativo Jurídico es responsable del control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

El certificado de disponibilidad presupuestal debe ser emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH), asegurando la existencia de los recursos económicos necesarios para asumir las obligaciones derivadas del contrato. Corresponde a la dependencia solicitante gestionar su obtención e integrarlo al expediente, debidamente diligenciado y firmado. Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico tiene la responsabilidad de verificar que este requisito cumpla con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

Finalmente, respecto a los documentos del contratista, la dependencia solicitante es responsable de recopilar y verificar la completitud del expediente, confirmar la veracidad de los documentos que acrediten la capacidad jurídica y técnica del contratista, y asegurarse de que estos estén debidamente diligenciados y firmados.

Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico se encarga de revisar que la carpeta contractual cumpla con la normatividad vigente y aplicable a la modalidad, así como el verificar el cumplimiento de los requisitos legales a la luz de lo establecido en los documentos y estudios previos realizados por la dependencia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Jurídico y la Oficina Técnica de Contratación Estatal, previa verificación de que la necesidad está debidamente consignada en el PAA y que los documentos requeridos se encuentran ajustados a las disposiciones legales vigentes, concluye que el proyecto de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, estructurado por la dependencia se adecúa a la normatividad aplicable, resultando procedente dar continuidad al mismo en los términos establecidos en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

LUZ MARINA LÓPEZ CAMAYO
Jefe Oficina Técnica de Contratación Estatal

Anexo: Cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo de Gestión

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara	Contratista - Profesional	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara	Contratista - Profesional	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			